

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TADEC TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR C. LTDA.";

QUE el señor doctor Germán Reinoso Reinoso en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor José Salazar, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-UIC-727-86 de 8 de enero de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.231 de 29 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TADEC TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR C. LTDA." por S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

UC

"TADEC TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura de 15 de mayo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

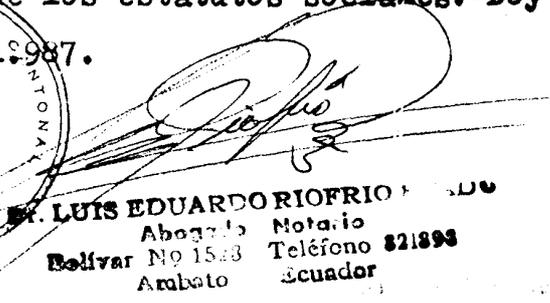
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 30 de junio de 1987


SONIA ROCA DE HOUSER

u/s
ETH

RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo quinto, de la Resolución número 87-1-2-1-00630, de fecha 30 de Abril de 1.987, emitida por la Superintendencia de Compañias, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Mayo de 1.985, el hecho del aumento del capital y la reforma de los estatutos sociales.-Doy fe. Ambato, 3 de Junio de 1.987.




DR. LUIS EDUARDO RIOFRÍO
Abogado Notario
Bolívar N° 1523 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañias, junto con la escritura, bajo el número: Doscientos - dos (202) del Registro Mercantil.- se anotó, con el N° 2.756 del Libro - Repertorio.- De cumplimiento a la disposición constante en el Art. 49 - de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 99 del Código - de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devuel - tas.- Ambato Junio 11 de 1.987.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



